



COOPERATIVA LABOYANA DE  
TRANSPORTADORES COOTRANSLABOYANA  
POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE  
CONDUCCIÓN Y DESCANSO

Versión: 03

Código: GG-PO-004

Fecha: 04/03/2023

La COOPERATIVA LABOYANA DE TRANSPORTADORES COOTRANSLABOYANA, bajo los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), implementará y mantendrá programas para el control, eliminación y mitigación de todos los factores causantes de siniestros viales, los cuales pueden afectar a los trabajadores, contratistas o terceros.

Teniendo como base esta información, la cooperativa tendrá como medida preventiva para minimizar la ocurrencia de accidentes en la conducción por efectos de fatiga o cansancio acumulado, que todo trabajador y contratista que sea conductor de vehículo automotor de la COOPERATIVA LABOYANA DE TRANSPORTADORES COOTRANSLABOYANA, no deberá exceder 8 horas continuas y máximo 10 horas laborales.

Luego de un tiempo de 4 horas de conducción, se debe tener una pausa de descanso de 15 minutos; podrán realizar ejercicios de estiramiento y consumir líquidos para hidratarse, lo anterior pensando en el bienestar físico y mental del conductor y los demás usuarios de la vía. Además, la Cooperativa se compromete a garantizar un día de descanso a la semana y la continua capacitación a todos sus trabajadores en lo respectivo a conducción, descanso, pausas de conducción y tiempo suficiente de sueño.

El nivel directivo destinará los recursos financieros, humanos, técnicos y tecnológicos necesarios para dar cumplimiento a esta política, además de cumplirla y hacerla cumplir, garantizando la mejora continua del plan estratégico de seguridad vial.



MAURICIO ORDÓÑEZ CLEVEZ

Gerente suplente